



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00163-00
DEMANDANTE:	LUZ MARINA RESTREPO VÉLEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTO, CORRE TRASLADO CONJUNTO DE LOS RECURSOS.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorporan al expediente los recursos **de reposición y en subsidio apelación** frente al auto del pasado 21/04/2021 (El cual libró orden de pago), recursos que presentó la apoderada de la ejecutante, los cual se pone en conocimiento de la parte demandada, **y se le corre traslado por tres días (03) hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia,** de conformidad **al artículo 319 del código general del proceso,** para que si bien lo tiene haga pronunciamiento (ver folios 24 a 26).

Segundo, También se anexa la documental remitida por la apoderada de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** remitida al correo institucional el día 25/10/2021, frente a la cual se resuelve:

Se le reconoce personería a la abogada **Valentina Gómez Agudelo** portadora de la T.P. **156.773** del C.S.J, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos del poder a ella conferido.

Por su parte, de los recursos **de reposición y en subsidio apelación** incoados por la apoderada de la sociedad ejecutada, los cual se pone en conocimiento de la parte demandante, **y se le corre traslado por tres días (03) hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia,** de conformidad **al artículo 319 del código general del proceso,** para que si bien lo tiene haga pronunciamiento (ver folios 33 a 36).

Tercero, finalmente, el despacho aclara que verificado el sistema de títulos judiciales a la fecha con la información y/o número de cédula de la ejecutante obran los siguientes títulos:

# del Título	Valor del título	Fecha de consignación	Entidad que consignó	Estado actual del título
413230003620568	\$3.312.464	24/11/2020	COLFONDOS S.A.	Cancelado por fraccionamiento
413230003679312	\$3.156.232	25/03/2021	COLFONDOS S.A.	Pagado en efectivo
413230003679313	\$156.232	25/03/2021	COLFONDOS S.A.	Impreso entregado
413230003708794	\$1.656.232	27/05/2021	COLPENSIONES	Impreso entregado

De lo anterior, es claro que a la fecha el título consignado por la ejecutada COLPENSIONES es el No. **413230003708794 por valor de \$1.656.232.**

Segundo, Una vez finiquitado el termino concedido, se procederá a resolver de fondo frente a los recursos interpuestos.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187894110f586fefb09eae999c95c0eb83b763fde8bb4a891bd472b37f0e5341**

Documento generado en 09/12/2021 12:44:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>